

ANEXO

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OBSERVACIONES
EC-04/001	FUERTCAN, S.L.	2, 3, 4, 7 (F2, H6, I2, I4), 9	<ul style="list-style-type: none"> SE APORTA ESCRITURA DE LOS TERRENOS, PERO EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO CONTEMPLA PAGO DE ALQUILER.
EC-04/002	ALEVINES Y DORADAS, S.A.	2, 7 (C7, H, I5), 9, 10	
EC-04/003	GRUPO PROMOTOR AGROPECUARIO CAPRICORNIO, S.L.	2, 7 (H1)	
EC-04/004	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ANTIGUA, S.L.	2, 7 (C7,I5), 10	<ul style="list-style-type: none"> LA DILIGENCIA DE BASTANTEO ES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.
EC-04/005	RURAL TENO, S.L.	4, 7 (H3, H6), 9, 10	<ul style="list-style-type: none"> NO DETALLA SUPUESTOS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA CÁLCULO VAN Y TIR.
EC-04/006	MEDIOTEC INVERSIONES, S.L., PROMOTORA DE RECURSOS EÓLICOS 2004, UTE	10	
EC-04/007	MEDIOTEC INVERSIONES, S.L., PROMOTORA DE RECURSOS EÓLICOS 2004, UTE	10	
EC-04/008	MEDIOTEC INVERSIONES, S.L., PROMOTORA DE RECURSOS EÓLICOS 2004, UTE	9, 10	
EC-04/009	INALSA	2, 7(F1D)	<ul style="list-style-type: none"> DEBE PRESENTAR UNA COPIA DEL EXPEDIENTE. LA DILIGENCIA DE BASTANTEO ES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. CÁLCULO DEL AREA DE SENSIBILIDAD DEL G-52.
EC-04/010	ARICO-MOGÁN EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	2, 3, 4, 5, 7 (F2, I5), 9	<ul style="list-style-type: none"> PLANO DE ACCESOS Y CANALIZACIONES CONFUSO

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OBSERVACIONES
			<ul style="list-style-type: none"> • PLANO DE LOCALIZACIÓN AEROGENERADORES: NO SE DISTINGUEN LAS COORDENADAS. • NO ESTÁ CLARA LA AFECCIÓN A OTROS AEROGENERADORES. • DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN Y VARIAS CERTIFICACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD, SE PRESENTA EN FOTOCOPIA SIN COMPULSAR.
EC-04/011	AGUAS CRISTOBAL FRANQUIS, S.L.	2, 7 (H, I), 9, 10	<ul style="list-style-type: none"> • NO SE ACREDITA SI EXISTEN VIVIENDAS A MENOS DE 150 M.
EC-04/012	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	9	
EC-04/013	AGUAS DE TELDE, GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, S.A	3, 4, 7(H, I, D5, F2), 9, 10	<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTACIÓN NO COMPULSADA. • NO SE ACREDITA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS AEROGENERADOR 1. • LA CIFRA DE POTENCIA CONTRATADA APORTADA NO COINCIDE CON LA QUE FIGURA EN EL CONTRATO.
EC-04/014	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	2, 4, 7(F1C, F2, G2), 10	<ul style="list-style-type: none"> • NIF Y ESCRITURAS, FOTOCOPIAS SIN COMPULSAR
EC-04/015	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	2, 4, 7(F2, G2), 10	<ul style="list-style-type: none"> • NIF Y ESCRITURAS, FOTOCOPIAS SIN COMPULSAR. • EXISTE UN NÚCLEO HABITADO A MENOS DE 250 M.
EC-04/016	AENA LA PALMA	2, 3, 4, 9, 10	<ul style="list-style-type: none"> • EL PODER ESTÁ BASTANTEADO POR EL CABILDO.
EC-04/017	AENA AEROPUERTO DE LANZAROTE	2, 3, 4, 7(G), 9	<ul style="list-style-type: none"> • EL PODER ESTÁ BASTANTEADO POR EL CABILDO.

1. La presentación de solicitudes se hará por duplicado, de acuerdo a la base tercera.
2. Acreditación de la personalidad del solicitante. En el caso de que el solicitante actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente

acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades, así como documento de acreditación de la personalidad del mismo, que precisa del bastanteo por acto expreso de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

3. Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
4. Fotocopia compulsada del DNI del representante.
5. Modelo de valoración de la solicitud que figura en el anexo IV debidamente cumplimentado.
6. Documentación acreditativa de la constitución de la garantía en concepto de presentación al concurso según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 53/2003.
7. Desarrollo de los apartados que se relacionan del Plan Eólico.
8. Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
9. Acreditación de la constitución y depósito de las fianzas, en los términos del artículo 10 del Decreto 53/ 2003.
10. Acreditación, mediante el contrato con la empresa suministradora, de las instalaciones de consumo construidas y en funcionamiento en el momento de la presentación al concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 53/2003 y en el anexo III de la Orden de 14 de octubre de 2004.¹

¹ LA NUMERACIÓN QUE APARECE ENTRE PARÉNTESIS EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE REFIERE AL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PLAN EÓLICO, DE ACUERDO A LA ORDEN DE 14 DE OCTUBRE DE 2004, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA MODALIDAD DE INSTALACIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES EÓLICOS CON CONSUMOS ASOCIADOS EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS INSULARES CANARIOS.